



RESOLUCIÓN No. 1965 15 de julio de 2022

Alcance a la Resolución No. 1936 "Por medio de la cual se ratifican los miembros nombrados de la Comisión Técnica Nacional de Hockey Subacuático"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere su Estatuto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Resolución No. 001150 de julio 18 de 2019 de Mindeporte, **"por la cual se adoptan los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte"** y conforme lo dispone el artículo 25 del Decreto Ley 1228 de 1995, se ratifican y se nombran los integrantes de la Comisión Técnica Nacional de Hockey Subacuático la cual fue aprobada mediante Acta de Reunión del Órgano de Administración el día 29 de septiembre de 2021 y fue nombrada para un periodo de cuatro (4) años, iniciando el 29 de septiembre de 2021 y culminando el 28 de septiembre de 2025.

Que de acuerdo con el artículo 8º literal f) de los Estatutos de la Federación, es deber designar una Comisión Técnica, por cada modalidad, cuya conformación y funciones serán reglamentadas por el Órgano de Administración de la Federación, y fungirán como entes asesores y dependientes.

RESUELVE:

Artículo Primero: Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 1936 del 18 de marzo de 2022 se ratificó el nombramiento de los tres miembros de la Comisión Técnica Nacional de Hockey Subacuático, por medio de la presente se realiza el cambio del señor Juan Matias Biosca Saviotti, por la señora Natalia Pérez Doncel como nuevo miembro de esta Comisión.



RESOLUCIÓN No. 1965 15 de julio de 2022

Artículo Segundo: Se confirma el nombramiento de los tres miembros de la Comisión Técnica Nacional de Hockey Subacuático:

COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL DE HOCKEY SUBACUÁTICO		
INTEGRANTES	DOCUMENTO No.	LIGA
José Alberto Peña Garzón	1.130.633.855	Valle
Jullie Lindsay Torres	53.066.609	Bogotá
Natalia Pérez Doncel	43.268.327	Antioquia

Artículo Tercero: La presente resolución deroga cualquier otra expedida anteriormente y que sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario